



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Nuevas Tendencias de Investigación en Ciencias de la Salud por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: La implantación de este máster, supone la extinción del Máster Universitario en Nuevas Tendencias de Investigación en Ciencias de la Salud por la Universidad de Málaga-Facultad de Ciencias de la Salud (ID: 4311031-29009429).

No obstante, se proponen algunas RECOMENDACIONES para mejorar el plan de estudios.

Justificación

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de



enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

La modalidad del título es presencial.

El idioma de impartición del título es en castellano.

2. Justificación

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el Mecés y coherentes con el contenido disciplinario del título.

Recomendación: Revisar el número de competencias específicas propuestas, aunque se ha hecho un esfuerzo importante de reducción, aún se siguen proponiendo 43 competencias para un programa formativo que en su conjunto tiene 60 créditos.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Cabe destacar de manera favorable el hecho de que se haya previsto mecanismos de apoyo concretos para alumnos extranjeros o con necesidades especiales.

Cabe destacar de manera favorable el hecho de que se haya previsto mecanismos de apoyo concretos para alumnos extranjeros o con necesidades especiales.



Atendiendo a las recomendaciones realizadas por la comisión se propone una jornada relacionada con la orientación e inserción laboral y se ha añadido información sobre el curso cero, que se viene realizando durante los últimos años, para la acogida y orientación académica de los nuevos alumnos.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

En relación al Trabajo Fin de Máster se han añadido las líneas de investigación.

No hay propuestas de acciones específicas de movilidad para el máster, se acoge al Plan general de la UMA y las propias de la facultad de Ciencias de la Salud.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados. Se describen responsables y funciones de la Comisión Académica del Máster.

Recomendación: Se ha modificado la definición de los resultados de aprendizaje, pero la redacción es mejorable pues ahora están redactados en términos de competencias (p.e., los estudiantes serán capaces de identificar y aplicar las técnicas de investigación cualitativa más adecuadas en función a la pregunta de investigación), en lugar de en términos de conductas observables que es como han de redactarse (os estudiantes identificarán y aplicarán las técnicas más adecuadas en función de la pregunta de investigación).

Recomendación: Se recomienda revisar la información sobre actividades formativas, metodología docente y evaluación. El criterio principal para hacer una propuesta de estos elementos, es que deberían ajustarse específicamente a los contenidos y objetivos diferentes de cada módulo o materia.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza



globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza. Se aporta la información específica sobre la experiencia docente e investigadora del profesorado, así como publicaciones y proyectos.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

Se especifica el título que se extingue por la implantación del máster propuesto.

El Título prevé un procedimiento apropiado de adaptación para los estudiantes procedentes del plan de estudios en proceso de extinción. Se incluye el número de créditos de las asignaturas que se convalidan.



En Córdoba, a 16/06/2016

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro